

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AMURRIO****Notificación por domicilio desconocido al interesado en el expediente número 16011P-53/2016, de baja de oficio del padrón municipal de habitantes por inscripción indebida**

Notificación de acto administrativo a Najem Boukedia El Mahfoud

No pudiendo efectuarse la notificación del presente acuerdo al interesado al desconocerse su actual domicilio, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio en el BOTHA, que se realiza con carácter previo y facultativo a su publicación en el BOE, y tablón de anuncios de este ayuntamiento, se realiza aquella respecto de la resolución de alcaldía número 16/297P, que literalmente se transcribe.

“Con fecha 27 de septiembre de 2016 se dictó resolución (Decreto 16/297P) que, en lo que a Ud. interesa, tiene el contenido que seguidamente se le da traslado:

Este Ayuntamiento ha tenido conocimiento, mediante instancia de fecha 14 de septiembre de 2016 presentada por A. H. S. C. en condición de titular del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Plaza Goikolarra 14 – 2º DR, de la situación de inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de Najem Boukedia El Mahfoud, motivada en la no residencia efectiva de la mencionada persona en el citado domicilio, incumpliendo así los requisitos establecidos en los artículos 54 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

Visto el informe emitido al efecto por la policía municipal, se deduce que la persona anteriormente relacionada no reside en la dirección que igualmente se indica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del citado Reglamento y la Resolución de 30 de enero de 2015 conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal y en concreto el apartado relativo a bajas por inscripción indebida, y demás legislación de general y pertinente aplicación esta alcaldía, en uso de las facultades legalmente conferidas, dispone:

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada e incoar de oficio expediente para proceder a declarar la situación de baja por presunta inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de Amurrio de la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTACIÓN
D. Najem Boukedia El Mahfoud	79.207.864-G

Segundo. Notificar la presente resolución al afectado al último domicilio conocido en este municipio, al objeto de que, en el plazo de quince días, pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificantes considere oportunos para acreditar su correcta inscripción en el padrón municipal de habitantes, o bien proceda a regularizar su situación padronal, comunicando a este ayuntamiento la variación de su domicilio o el municipio de su actual residencia.

Lo manda y lo firma la alcaldesa, en Amurrio a 27 de septiembre de 2016. Como Secretario, doy fe.

Firmados y rubricados, alcaldesa y secretario, ambos ilegibles.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.”

En Amurrio, a 25 de octubre de 2016

La Alcaldesa-Presidenta

JOSUNE IRABIEN MARIGORTA